DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 15/2020. -

Asunción, 11 de marzo de 2020.-

Expediente MEU Nº:	**456/2020. -**
Recurrente:	**EDIVI S.A. -**
Referencia:	Llamado LPN Nº 103 /2019. Contrato S.G. Ministro Nº 310/2019. Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad de Caminos No Pavimentados en Todo el Territorio Nacional. Lotes 27 y 30, Dpto. de Alto Paraná". ID Nº: 367.046.-
Tema:	**Convenio Modificatorio Nº 1**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato. -*

2- ANTECEDENTES

Memorándum UOC Nº 699/2020, de fecha 10 de marzo de 2020, por el cual la **Unidad Operativa de Contratación**, remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 1**, al Contrato S.G. Ministro Nº 310/2019, en el marco del llamado de referencia.-

3- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios,** se ajustan a las necesidades de las Obras en Ejecución y verificar el cumplimiento de los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**. –

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 456/2020**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones. -
- Ley Nº 1.535 "De Administración Financiera del Estado" – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES. –
- PBC del Llamado MOPC Nº 103/2019 "Mejoramiento de la Transitabilidad de Caminos No Pavimentados en Todo el Territorio Nacional. Lotes 27 y 30, Dpto. de Alto Paraná".-
- Contrato S.G. Ministro N° 310/2019. –

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lincy Romina Lucena Vera. –
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Sr. Berto Colmán. -

AUDITORIA INTERNA MOPC

Marcos A. Florentín
Dpto. Auditoría Técnica-DAI MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

85 (ochenta y cinco)

- DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES, Ing. Rodolfo Segovia.-
- DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DCV, Ing. Rubén Andino.-
- FISCALIZACIÓN DE OBRA, Lote 27 Ing. Rubén Marín – Lote 30 Ing. Arturo Martínez.-
- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EDIVI S.A., Ing. Emilio Díaz de Vivar.-

7- OBSERVACIONES

7.1- El Plazo de Ejecución Contractual de la Obra es de **120 (ciento veinte) días**, con fecha prevista de terminación el **31/12/2019**.-

7.1.1- Orden de Inicio de fecha **15/08/2019.-**

7.2- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.2.1- El Convenio Modificatorio N° 1, no modifica el plazo de ejecución contractual. de la obra de **120 días**, con fecha prevista de finalización el **31/12/2019**.-

7.3- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.3.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras. –

7.4- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, CONTEMPLA AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.4.1- El Convenio Modificatorio N° 1, aumenta el monto del contrato original en **Gs. 1.196.958.376 (mil, ciento noventa y seis millones, novecientos cincuenta y ocho mil, trescientos seis)**.-

7.5- El Convenio Modificatorio Nº 1 propone la modificación de algunos ítems del Contrato Original y la inclusión de Ítems Nuevos. –

Descripción Lotes 27 y 30	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	6.181.608.652	100
Convenio Modificatorio N° 1	1.196.958.376	19,36
Contractual + C.M. N° 1	7.378.567.028	119,36

7.6- Vº Bº DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.6.1- Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 1 de la obra en cuestión **(Folio N° 67 y 68)**.-

8- CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado y la verificación In Situ de la obra, se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 1**, corresponde a ajuste de las cantidades establecidas en los ítems de trabajo, en consecuencia aumenta el monto del contrato y se mantiene sin variación el plazo de ejecución de la obra, que se enmarcan en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003**. La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 1**, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico** de la Dirección de Caminos Vecinales **(Folios N° 048 y 049)** y el **Informe Técnico de la Fiscalización de Obra** Lote 27 **(Folios 38 y 39)** y **Lote 30 (Folios 36 y 37).-**

Se sugiere dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 1** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.-

9- CONSIDERACIÓN FINAL

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 1** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo.-

AUDITORIA INTERNA MOPC DIRECCION

Marcos A. Florentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

84 (ochenta y cuatro)

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 15/2020. -

Cabe mencionar que el presente contrato fue incluido en el Plan y Programa Anual de la Dirección de Auditoría para el ejercicio fiscal 2020, por lo tanto, se prevé la realización de la Verificación In Situ de la Obra.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene **83 (ochenta y tres)** hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

SR. MARCOS FLORENTÍN M.
Jefe de División
Monitoreo de Proyectos de Inversión

LIC. ARNALDO R. INSFRAN
Jefe
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION, con el Informe que antecede, para proseguir con los trámites pertinentes. -

LIC. DANY MARTA LÓPEZ
Directora
Dirección de Auditoría Interna

83 (ochenta y tres)

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna